

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****97****ALCORCÓN NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Martina Milano Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6 de Alcorcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 314/2018, instados por el procurador don Miguel Ángel Montero Reiter, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en la plaza Sierra de Navacerrada, número 2/2/5, de Alcorcón, en reclamación de acción de desahucio por precario, en los que se ha dictado, en fecha 12 de febrero de 2020, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que procede la íntegra estimación de la demanda presentada por la parte actora y debo condenar y condeno a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en plaza Sierra de Navacerrada, número 2, P 2, P.º 5, Alcorcón, a abandonar la misma, dejándola vacua, libre y a disposición de la parte actora, procediendo a su lanzamiento de no abandonarla.

Procede imponer a la parte demandada el abono de las costas procesales.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado ignorados ocupantes de la vivienda sita en la plaza Sierra de Navacerrada, número 2/2/5, de Alcorcón, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcorcón, a 12 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.794/20)

